

ulo, d. Felipe Fernández Pardo y d. Antonia Clavijo Alvarado no
habiendo juntificado en su favor la asistencia, y firmando la presente los
fieles asistentes de que yo el Secretario testifijo. — Intacto es su saldo
vall.

Notar

Día 22 de octubre de 1896.

Joaquín Pardo

Como Secretario de este Ayuntamiento Capitalino: Télese
sion ordinaria de este dia no se ha querido celebrar porque habrá
componiendo suficiente número de leyes concejales. Lo que acuerda
to por la querella que hizo el Dr. Alcalde en San Juan y sus
dos de Varas en base de sus votos sueltos y suyo.

V.º Dto.

Alcalde.

Joaquín Pardo



C.º presentado. Sesión supletoria del día 1º de diciembre a la ordinaria del día 27
de octubre de 1896.

d. Manuel Medina En la villa de San Juan y provincia de Orihuela de su distrito
d. Fernando Legueta las novenas y seis, siendo los ocho de sus miembros, bajo la presidencia
d. Joaquín Fernández del Dr. Alcalde d. Manuel Medina Fernández, se reunieron
d. José López. En tales circunstancias los leyes concejales emitidas al margen, con
d. Nicasio Caballero alegato de celebrar la querella sesión supletoria a la ordinaria del
d. Javier Mervante. día anterior y una de octubre finada que no pudo celebrarse por
falta de número de concejales. Abierta que ha sido se dio quincena
para la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad,
y seguida se leyeron los Boletines Oficiales y demás órdenes recibidas
desde la anterior convocatoria el cumplimiento de las que así lo exigían.

Comisión a la
capital.

La Comisión a la capital, facultar al Dr. Alcalde para que jure
en comisión a la capital y gestione con el Gobernador Civil
varios asuntos de la localidad que hay pendientes, encendone
los ejercicios que se originen del pago de respectivos presupuestos, que
será juntificativa.

